



Sullana, 09 de Febrero de 2016

VISTOS:

El Oficio N° 01-2016-UNF-OGBU/SE de fecha 08 de enero de 2016, el Informe N° 08-2016-UNF-UNF-ECONCGYC de fecha 19 de enero de 2016, el Proveído N°20-2016-V.ACD-UNF recepcionado con fecha 22 de enero de 2016, el Informe N° 010-2016-UNF-OGIM de fecha 25 de enero de 2016, el Proveído N° 100-2016-UNF-CO-P de fecha 25 de enero de 2016, los acuerdos tomados del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 08 de Febrero de 2016, conforme obra en los archivos de Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en el Distrito y Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza Noroeste del país;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF - Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece:

Artículo 7.- Oficina de Programación e Inversiones

7.1. La Oficina de Programación e Inversiones es el órgano técnico del Sistema Nacional de Inversión Pública en cada Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local. En el nivel de Gobierno Nacional, sus competencias están relacionadas tanto al ámbito institucional del Sector, como a la Responsabilidad Funcional que le sea asignada. En el nivel Regional o Local, sus competencias están relacionadas al ámbito institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, en el marco de sus competencias, establecidas por la normatividad de la materia. En consecuencia, le corresponde:

(...) n. Velar por que los Proyectos de Inversión Pública se enmarquen en los Lineamientos de Política, en el Programa Multianual de Inversión Pública (...).

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF - Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece:

Artículo 8.- Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras

8.1. La Unidad Formuladora es cualquier órgano o dependencia de las Entidades a que se refiere el artículo 1° de la presente norma, registrada ante la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, a pedido de una Oficina de Programación e Inversiones. Su registro debe corresponder a criterios de capacidades y especialidad. Es responsable de:

- a. Elaborar los estudios de preinversión, siendo responsable del contenido de dichos estudios.
- b. Formular proyectos en concordancia con los Lineamientos de Política dictados por el Sector responsable de la Función, Programa o Subprograma en el que se enmarca el Proyecto de Inversión Pública, el Programa Multianual de Inversión Pública, el Plan Estratégico Sectorial de carácter Multianual y los Planes de Desarrollo Regionales o Locales. (...)

Que, mediante Oficio N° 01-2016-UNF-OGBU/SE de fecha 08 de enero de 2016, la Técnico de Enfermería comunica a la Responsable de la Unidad Formuladora, que el servicio de enfermería solicitó una silla de ruedas con la finalidad brindar una mejor atención en el traslado de la comunidad estudiantil, personal docente y administrativo de esta superior casa de estudios, en los casos de urgencia y emergencia;

Que, mediante Informe N° 08-2016-UNF-UNF-ECONCGYC de fecha 19 de enero de 2016, la Responsable de la Unidad Formuladora comunica al Sr. Vicepresidente Académico, que ante el requerimiento realizado por la técnica de salud encargada del área de Tópico, respecto al equipamiento con sillas de rueda, implementación de la sala de urgencias así como también acondicionamiento de accesos para discapacitados al área de Tópico, y teniendo en cuenta las necesidades del área antes mencionada, es que incorporó dicho proyecto en el Plan Anual de Contrataciones PAC-2015-2016. Asimismo indica que para dar inicio al proyecto requerido, solicita que dicho proyecto sea priorizado a través de una Resolución emitida por la Comisión Organizadora de la UNF, documento base para la formulación del perfil. Finalmente señala que la solicitud de priorización del mencionado proyecto de pre inversión, se realiza ante la necesidad de implementar las áreas académicas de la Universidad con el objeto de brindar un servicio educativo adecuado, según los estamentos indicados por el Ministerio de Educación, y en virtud al cumplimiento de los indicadores de las condiciones básicas de calidad para lograr el licenciamiento de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, mediante Proveído N°20-2016-V.ACD-UNF recepcionado con fecha 22 de enero de 2016, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, copia del Informe N° 08-2016-UNF-UNF-ECONCGYC con sus anexos, a fin que sea considerado en la agenda de la próxima sesión de la Comisión Organizadora de la UNF;

Que, mediante Informe N° 010-2016-UNF-OGIM de fecha 25 de enero de 2016, la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que en virtud a la solicitud de implementación con equipos, sala de urgencias y acondicionamiento de accesos para personas con discapacidad al área de tópico, la responsable de la Unidad Formuladora incorporó dicho proyecto en el Plan Anual de Contrataciones PAC-2015-2016; asimismo solicita la priorización del proyecto mediante acto resolutorio para dar inicio a la formulación del perfil;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 018-2016-CO-UNF

Sullana, 09 de Febrero de 2016

Que, mediante Proveído N° 100-2016-UNF-CO-P de fecha 25 de enero de 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General copia del Informe N° 010-2016-UNF-OGIM con sus anexos, a fin que sea considerado en la agenda de la próxima sesión de la Comisión Organizadora de la UNF;

Que, los acuerdos que a continuación se detallan han sido tomados del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 08 de Febrero de 2016, conforme obra en los archivos de Secretaría General se establece:

"Priorizar la elaboración del Proyecto de Pre inversión Pública: Creación y Equipamiento del Tópico de la Universidad Nacional de Frontera"

"Encargar a la Oficina de Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Frontera realice, en concordancia con los Lineamientos de Política dictados por el Sector Responsable, la elaboración de los Términos de Referencia del Proyecto de Pre inversión Pública: Creación y Equipamiento del Tópico de la Universidad Nacional de Frontera; para su trámite correspondiente."

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener los acuerdos tomados del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 08 de febrero de 2016;

Que, mediante Resolución N° 010-2014- CONAFU, de fecha 08 de Enero de 2014, se reconoció en vías de regularización al Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo como Presidente de la Comisión Organizadora y al Dr. Carlos Joaquin Larrea Venegas como Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, a partir del 05 de noviembre de 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 30220, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución N° 010-2014- CONAFU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR la elaboración del Proyecto de Pre inversión Pública: Creación y Equipamiento del Tópico de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Frontera realice, en concordancia con los Lineamientos de Política dictados por el Sector Responsable, la elaboración de los Términos de Referencia del Proyecto de Pre inversión Pública: Creación y Equipamiento del Tópico de la Universidad Nacional de Frontera; para su trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OI, OGCT, OGIM, UF, OGIRI, OGBU, OGARA, OGEPS, Responsables de Carrera Interesado, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña
SECRETARIA GENERAL